COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

Asunción, 13 de Octubre de 2014

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 6

DICTAMEN Nº 07/2014

VISTO: La Orden Particular Nº 117/14 de fecha 29 de Agosto de 2014 y la necesidad de constituir un comité, para la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 6, del Comando de las Fuerzas Militares (FF.MM.), para la contratación de "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto Final para la Adecuación de la Construcción de la Dirección de Servicio de Intendencia del Ejército a la Dirección de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de la Nación", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2014Contratación Directa.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo IV Comités de Evaluación, Art. 11 Constitución del Comité de Evaluación: de conformidad con lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los Procedimientos de la Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante, y en concordancia con el Art. 55º del Decreto 21909 que reglamenta la citada Ley, establece que la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la Autoridad competente de la Convocante.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, y dando cumplimiento a las legislaciones vigentes que competen a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que de acuerdo a sus atribuciones recomienda **CANCELAR** el presente llamado, conforme el Art. Nº 31 de la Ley de Contrataciones Públicas, por **la extinción de la necesidad de adquirir la contratación de la prestación de los servicios**.

De los hechos que resultaron en el presente procedimiento para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto Final para la Adecuación de la Construcción de la Dirección de Servicio de Intendencia del Ejército a la Dirección de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de la Nación", y que ha surgido nuevas prioridades que afectan al Objeto de Gasto **"580 ESTUDIO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"** para el presente Ejercicio Fiscal 2014.

Viendo la necesidad de optimizar los recursos presupuestarios de acuerdo a las prioridades de la Institución y la necesidad de crear otro PAC con el financiamiento de los recursos presupuestarios del presente Objeto de Gasto, y la necesidad urgente de provisión de otros bienes, que a la fecha han surgido otras prioridades a la Institución teniendo en cuenta que la Convocante es la que designa las prioridades de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para el efecto, **y con el objeto de garantizar la adquisición de los bienes para la institución y que las mismas satisfagan con la calidad necesaria**, asegurando las mejores condiciones para la adquisición, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestaria y,

Nq

Qué la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 31 que expresa como sigue: **Las Convocantes podrán cancelar una licitación, por caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelarla **cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen **la extinción de la necesidad de adquirir** (….) y que en el Art. 64 "DE LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA": **La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública**, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, **la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación**, las adjudicaciones, **cancelaciones**,(…..), en concordancia con el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03.**

Que, por todo lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fueras Militares, ha tomado la determinación de cancelar el procedimiento para la adquisición de los servicios de consultoría por Licitación por Concurso de Ofertas 01/2014, por **la extinción de la necesidad** de adquirir la contratación de la prestación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto Final para la Adecuación de la Construcción de la Dirección de Servicio de Intendencia del Ejército a la Dirección de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de la Nación y considerando que han surgido otras prioridades que serán financiadas con el presente objeto de gasto, con el objetivo de garantizar y optimizar el uso del presupuesto asignado conforme lo establece las legislaciones legales vigentes

POR TANTO: De conformidad a lo precedentemente expuesto y conforme a las disposiciones legales citadas.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 6
DICTAMINA

Recomendar la cancelación de la Licitación para la Contratación de "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto y Proyecto Final para la Adecuación de la Construcción de la Dirección de Servicio de Intendencia del Ejército a la Dirección de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de la Nación", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2014 de acuerdo a las legislaciones legales vigentes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

NELSON QUINTANA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe Dpto UOC Nº6